Revista Mad - Universidad de Chile, N° 26, Mayo de 2012, pp. 54-69

Dossier Especial: "A través de los lentes de Luhmann". Comentarios al libro "Durch Luhmanns Brille"

Special Dossier: "Through Luhmann's Glasses": Comments to the Book "Durch Luhmanns Brille"

Aldo Mascareño

Escuela de Gobierno, Universidad Adolfo Ibáñez

Pedro Güell

Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Alberto Hurtado

Gonzalo Bustamante

Escuela de Gobierno, Universidad Adolfo Ibáñez

Hugo Cadenas

Departamento de Antropología, Universidad de Chile

[**Obra comentada**: Birle, P., Dewey, M. & Mascareño, A. (Eds.). (2012). *Durch Luhmanns Brille. Herausforderungen an Politik und Recht in Lateinamerika und in der Weltgesellschaft*. Wiesbaden: Springer VS Verlag für Sozialwissenschaften.]

Introducción: Dossier Especial: "A través de los lentes de Luhmann". Comentarios al libro "Durch Luhmanns Brille"

Aldo Mascareño
Escuela de Gobierno
Universidad Adolfo Ibáñez

Puede ser una afirmación polémica el que en los años que siguieron a la muerte de Niklas Luhmann (1927-1998), la teoría de sistemas haya desplegado su vuelo de manera exploratoria y contingente. Ya el propio Luhmann había anunciado que esto sucedería: "podemos ahora darle ánimos al búho para que ya no siga sollozando en su rincón y emprenda el vuelo nocturno. Disponemos de los instrumentos para supervisarlo y sabemos que se trata de la exploración de la sociedad moderna" (1998: 433). Los medios para controlar la teoría están en la propia teoría, y es ella misma la que hoy decide qué es sistémicamente plausible y qué no. No lo hace Luhmann, ni ninguno de aquellos que quisieron quedar a cargo del 'libro de las revelaciones'. Durch Luhmanns Brille (en español: a través de los lentes de Luhmann) es una metáfora de esa exploración y esa contingencia de la observación teórica, y a la vez, una metáfora de los medios para controlarla.

Los distintos capítulos de este libro toman por objeto diversos procesos sociales relacionados al contexto social latinoamericano y su especial posición en el marco de la sociedad mundial. Se abordan en él cuestiones políticas, económicas, religiosas, jurídicas, históricas así como los problemas asociados a la propia observación sociológica de tales fenómenos. Para emplear una distinción parsoniana, se trata de abordar América Latina en su universalidad y especificidad: la universalidad de la interrelación social de la región con

el resto del mundo, y la especificidad que esas mismas relaciones sociales generan en el espacio social latinoamericano. Las autoras y autores que participan en este volumen provienen de distintas disciplinas —sociología, antropología, politología, derecho. En tal sentido, el libro adquiere igualmente una perspectiva transdisciplinar; mira a través de los lentes de Luhmann, pero también a través de los lentes que esas distintas disciplinas aportan al conocimiento actual de la sociedad latinoamericana.

Los tres artículos que ahora la Revista Mad pone a disposición del lector de habla hispana, constituyen una síntesis así como una evaluación crítica de este libro. Este se compone de 11 capítulos que los autores analizan correlativamente. Inicia este análisis Pedro Güell (Universidad Alberto Hurtado), quien comenta los capítulos de Marcelo Neves (Aumento de complejidad bajo condiciones de una deficiente diferenciación funcional defectuosa —La paradoja del desarrollo social de América Latina), Aldo Mascareño (Interdependencia normativa y estructural en la sociedad mundial y la contribución latinoamericana), Matías Dewey (Cuando fracasa la aceptación de la decisión —Confianza y desconfianza en el proceso de legitimación en Argentina) y Darío Rodríguez (El manto protector como mecanismo de variación), textos que en conjunto abordan las condiciones de concretización del proceso de diferenciación funcional en América Latina. Consecutivamente, Gonzalo Bustamente (Universidad Adolfo Ibáñez), se interna en un grupo de capítulos que analizan cuestiones de orden normativo especialmente vinculadas a temas de derechos humanos; estos son los textos de Fatima Kastner (Autodescripción sin sujeto —Quiebres sociales, enfrentamiento del pasado y procesos globales de formación de estructuras normativas desde una perspectiva sistémica), Michael Klode (¿La Corte Interamericana de Derechos Humanos como centro del derecho mundial?) y Klaus Dammann (¿De qué hablamos cuando observamos luhmannianamente la violencia en América Latina?). Finalmente, Hugo Cadenas (Universidad de Chile) evalúa los capítulos del libro que analizan problemáticas funcionales específicas —estos son los textos de Christian Büscher (La megaciudad como hábitat de riesgo —Una perspectiva sociológica), Ignacio Farías (Culturas como mundos sociomateriales), Martin Petzke ('La religión de la sociedad' (mundial) de Niklas Luhmann —Problemas teóricos y perspectivas latinoamericanas), y Alejandro Pelfini (Contornos de la sociedad mundial. Los *poderes emergentes* y los límites del cosmopolitismo).

El lanzamiento de este libro tuvo lugar el día 28 de marzo de 2012 en la Universidad Adolfo Ibáñez. La referencia original de este libro es: Peter Birle, Matías Dewey y Aldo Mascareño (Hrsg.) 2012. *Durch Luhmanns Brille. Herausforderungen an Politik und Recht in Lateinamerika und in der Weltgesellschaft*. Wiesbaden: Springer VS Verlag. Dr. Peter Birle es politólogo; actualmente es Director de Investigación del Instituto Iberoamericano de Berlín y profesor de la Universidad Libre de Berlín. Dr. Matías Dewey es sociólogo y politólogo; actualmente trabaja en el Instituto Max Planck de Investigación Social en Colonia. Dr. Aldo Mascareño es antropólogo social; actualmente profesor titular en sociología de la Escuela de Gobierno de la Universidad Adolfo Ibáñez en Santiago de Chile. Los editores agradecen a Pedro Güell, Gonzalo Bustamente y Hugo Cadenas por sus comentarios y evaluaciones del libro, y a la Revista Mad por la posibilidad de presentar en español esta síntesis crítica de los contenidos de *Durch Luhmanns Brille*, a modo de Dossier especial. **RM**

Referencias

Luhmann, N. (1998). *Sistemas Sociales. Lineamientos para una teoría general*. México D.F.: Anthropos, Universidad Iberoamericana, Pontificia Universidad Javeriana.

Modernidad y las paradojas latinoamericanas. Comentarios al libro *Durch Luhmanns Brille*

Pedro Güell
Centro de Investigaciones Socioculturales
Universidad Alberto Hurtado

Este comentario está dedicado a los artículos de Marcelo Neves, Aldo Mascareño, Matías Dewey y Darío Rodríguez. Debo advertir que no soy un adherente ni un buen conocedor de las teorías sistémicas que inspiran a los autores. Ello puede explicar que a veces no haya entendido bien sus propuestas y que no siempre alcance a apreciar el sentido específico de sus aportes en el marco de esas teorías. De todas maneras, estoy convencido de que no se puede pretender hacer hoy sociología en serio y, al mismo tiempo, ignorar los aportes y desafíos que ha introducido en ella la teoría de sistemas. Por el contrario, como puede ratificarse en los textos que comento, la perspectiva sistémica lo confronta a uno con los viejos problemas, con sus soluciones precarias y con las nuevas urgencias de las sociologías que se dedican a América Latina. La sociología latinoamericana es una sociología en deuda, hoy todavía más que ayer. Estos textos nos lo recuerdan con fundamentos, y obligan a confrontarse con las perspectivas que proponen. Aunque sea solo por esto, quiero partir agradeciendo la oportunidad de esta lectura.

Los textos que me ha tocado comentar son más que una sociología descriptiva de hechos puntuales, digamos una sociología de las escuelas, de las juventudes marginales o de las remesas de los migrantes —todas ellas, por cierto, sociologías muy respetables y necesarias. Pero tampoco estamos ante un libro de pura teoría. Los textos enfocan problemas específicos y empíricos de América Latina y parten de ellos: la corrupción, la falta de autonomía del sistema político, la poca operatividad del derecho, la oligarquización de las políticas públicas. Pero no observan esos hechos por sí mismos, sino como paradojas que desafían los supuestos básicos de la sociología y exigen una explicación desde ella misma. Si la sociología es hija y vocera de los problemas de la sociedad moderna, este libro es radicalmente sociológico. No sólo se interroga por las realidades sociales de América Latina, sino que se interroga por la pertinencia de la idea de modernidad con la cual ellas son observadas.

Esa interrogación se confronta directamente con la pregunta que es la obsesión de las ciencias sociales y las humanidades en el continente desde hace ya buenos dos siglos. Esto es, ¿cómo tenemos que mirar y juzgar las confusas paradojas de nuestras realidades latinoamericanas para comprender y valorar nuestra diferencia, nuestra pertenencia y nuestro aporte al desarrollo del ideal y de las realidades que se inauguran con la modernidad noratlántica? Parece que los cuatro artículos tienen en común intentar precisar y responder a esta pregunta y los he leído en esa clave. En este sentido el título es muy adecuado: este no es un libro *sobre* los anteojos de Luhmann, sino sobre la posibilidad de arreglar la cuenta intelectual con nuestra modernidad *a través* de los anteojos de Luhmann.

En lo que sigue intentaré precisar, más con preguntas que con afirmaciones, algunos de los aportes y de los puntos que me parecen aún no resueltos en estos textos. Por obvias razones de extensión, no voy a detenerme en la argumentación específica de cada artículo, sino en el problema común que, según mi lectura, los une.

Un punto de partida común de estos trabajos es confrontarse con lo que Mascareño ha descrito adecuadamente como el bloqueo epistemológico de la reflexión sobre la modernización de América Latina. Se trataría de la persistente tendencia de las ciencias sociales a pensar América Latina desde una perspectiva negativa. Esto es, las formas de organización del orden social de las sociedades latinoamericanas han sido caracterizadas

y explicadas como ausencia o carencia respecto del modelo moderno europeo, al que se considera como funcionalmente necesario y normativamente superior. Desde el ensayismo del siglo XIX hasta las recientes teorías del desarrollo, nuestras sociologías habrían estado bajo el efecto de este bloqueo epistemológico. El resultado es que América Latina se explicaría por lo que no es, sin llegar a saber lo que efectivamente es. Este bloqueo les ha impedido observar que el arreglo social de nuestras sociedades es tanto parte de la modernidad, como una respuesta funcional específica a las condiciones particulares en que ella se ha desarrollado en el continente.

Más o menos explícitamente, los cuatro trabajos intentan poner a prueba la capacidad de los anteojos de Luhmann para superar ese bloqueo. Para ello se apoyan en dos supuestos. Primero, las sociedades de América Latina son sociedades reales. Por lo tanto, ellas deben ser explicadas desde las operaciones funcionales que las constituyen en respuesta a demandas del entorno, a las presiones de la diferenciación interna y a su propia historia evolutiva, pues esas son las fuerzas que constituyen a cualquier sociedad que existe. Es decir, la explicación debe tener un punto de partida endógeno y no heterónomo. Lo segundo es que lo endógeno a la sociedad latinoamericana, como a cualquier sociedad actual, es el proceso de diferenciación funcional y la interdependencia de ese proceso respecto del horizonte global en que él se lleva a cabo actualmente.

Esto significa que si lo propio de la modernidad es el modo funcional de su diferenciación, entonces tanto América Latina como Europa son modernas. No solo porque en ambas se desarrollan procesos de diferenciación funcional, sino porque América Latina está incluida, desde su origen post-colonial, en un proceso de diferenciación funcional cuyo horizonte y ámbito operativo es global. La pregunta entonces no es si América Latina es o no moderna, o si es más o menos moderna por relación al modo europeo de modernización. La pregunta correcta debiera ser cuál es la modernidad de América Latina y la respuesta debiera encontrarse en el modo específico de darse aquí la diferenciación funcional. Y esa respuesta no requeriría de parámetros normativos exógenos.

El giro proporcionado por los anteojos de Luhmann consiste, entonces, en el desplazamiento de la idea de modernidad concebida como valor trascendental realizado por unas pocas sociedades, por la idea de la diferenciación funcional concebida como tendencia inmanente que las afecta a todas. Este giro es un aporte clave, pero tiene sus bemoles, que los distintos autores enfrentan de distinta manera.

Antes de ir a los bemoles permítanme plantear algunas preguntas respecto de la construcción de este punto de partida, que sin embargo no afectan al argumento principal que discutiré luego. Lo primero, desde la perspectiva de la diferenciación funcional, ¿puede hablarse América Latina como una unidad?, ¿si a pesar de las enormes diferencias a este respecto aún se habla de ella como unidad, como región sociológica, es acaso porque aun se cuela la comparación con otra región, respecto de la cual las diferencias internas desaparecen? Creo que queda pendiente discutir la justificación de la unidad de América Latina más allá de la semántica. Esta ha sido otra obsesión pendiente de nuestras ciencias sociales y sería bueno saber si la perspectiva sistémica puede ofrecer una buena respuesta. Lo segundo, la teoría de sistemas no ha sido el único ejercicio por pensar la singularidad de las sociedades desde el punto de vista de un proceso empírico inmanente y necesario. Creo que las teorías del poder que se apoyan en la lingüística post-estructuralista han avanzado en una dirección similar y han realizado algunos ejercicios sobre las sociedades de América Latina. ¿Sería productiva una confrontación con las teorías, por ejemplo, del postcolonialismo o de la subalternidad? La sociología hindú, que por razones obvias tiene obsesiones y bloqueos muy parecidos a los nuestros, ha sacado mucho provecho de estas perspectivas.

Volvamos a las propuestas. Los cuatro textos ponen en el centro de su diagnóstico el que las sociedades de América Latina se caracterizan por una anomalía en su proceso de

diferenciación funcional. Los autores usan palabras como a-sincronía, carencia, corrupción sistémica, déficit, exclusión, defecto. Son palabras que tienden a describir una a-nomalía, es decir una desviación de una norma. Por supuesto que afirmar las desviaciones de la norma —en este caso la diferenciación funcional— como punto de partida epistemológico volvería todo el esfuerzo a fojas cero. Los autores son conscientes de esto. Pero superar los problemas que pone la afirmación del primado normativo de la diferenciación funcional no es fácil. Según he leído por ahí, Luhmann, el dueño de los anteojos, es ambiguo respecto del estatuto ontológico del principio de la diferenciación. Frente a este problema, los autores se revelan como deudores de su latinoamericanidad antes que de su lealtad a Luhmann y están dispuestos a rayarle los anteojos al maestro. Los textos intentan superar el escollo del pensamiento negativo aún a costa de una, según el caso, más o menos velada crítica o corrección a Luhmann.

El desafío para los textos es entonces, ¿cómo interpretar el hecho de que América Latina revela patrones de estructuración diferentes a la diferenciación funcional, sin caer en la tentación de echar mano a una noción de necesidad histórica o evolutiva y por lo tanto trascendental? Las respuestas que dan los textos a este problema son distintas.

Neves no se anda con rodeos. En su texto afirma que la tesis de la diferenciación funcional no puede pensarse como primado, es decir como evolutivamente necesaria. Ello pues tiene condiciones empíricas específicas que no pueden darse por supuestas, y que en América Latina no existen. El paso es sugerente: si se quiere pensar las sociedades de América Latina en sus propios términos, entonces no se puede hacer del principio de diferenciación funcional una ontología, sino solo una posibilidad empírica. Pero la aplicación de ese paso, me parece, es sub-compleja; es decir, no está a la altura de su propia conclusión. Neves propone que en América Latina existe una forma mixta o mezclada de diferenciación, compuesta de diferenciación funcional y desdiferenciación por corrupción del principio de diferenciación, especialmente como efecto de la persistencia de la exclusión como supra código de las organizaciones. La idea de la mixtura o hibridaje, usual en nuestras ciencias sociales para abordar este problema, es insuficiente si se piensa como mera yuxtaposición de dos principios. Lo que hay que explicar son las relaciones entre ambos y la estructura emergente que surge de esas relaciones. Creo que Neves queda en deuda con esto. Pero señala una pista que puede contribuir a saldarla: la afirmación de la diferenciación funcional como primado es un producto normativo de la hegemonía noratlántica. Es decir, la norma se explica por el poder. Entonces ¿es el poder el verdadero principio inmanente de organización, una suerte de metacodificador?

Dewey toma un camino distinto. El se pregunta ¿por qué los argentinos desconfían del derecho?, ¿por qué tienen incertidumbre respecto de sus resultados? Al revés, porque tienen demasiada certidumbre respecto de que los procedimientos del derecho, la política o la policía no son confiables. La tesis es que para que la confianza derive en estabilización de procedimientos y expectativas ella requiere una incertidumbre basal. El texto muestra bien esta aparente paradoja en términos sistémicos. La confianza, aquel modo de legitimar de antemano decisiones cuyo resultado es desconocido, gracias a la estabilización y legitimación de roles de decisión, es una expectativa que ordena una contingencia. La confianza entonces es hija de la incertidumbre y depende de ella para mantener su sentido. Pero en Argentina existiría un déficit de incertidumbre, una desconfianza o confianza negativa, pues los argentinos saben que los procedimientos formales no permiten procesar la contingencia de sus intereses y situaciones. La desconfianza sería una manera particular, derivada de un proceso histórico de aprendizajes sociales, de manejar las incertidumbres. Se trataría de la suma de decepciones a la confianza que se retroalimenta con la eliminación de la incertidumbre y del riesgo, como, por ejemplo, la reticencia a ahorrar en un banco por el temor adquirido a un 'corralito'. Dewey introduce aquí el factor de la historia sistémica: las decepciones se

reintroducen como reducción de incertidumbre y esta, a su vez, o refuerza las posibilidades de decepción o inhibe la interacción, con lo cual en ambos casos el sistema pierde capacidad de procesar complejidad mediante riesgos e innovaciones.

Los argentinos no confían entonces en el derecho porque aprendieron a desconfiar de la capacidad de aquel para procesar la incertidumbre. ¿Podría verse aquí una explicación residual o negativa? Es decir: Los argentinos no confían en el sistema porque él no funciona como el debería sistémicamente funcionar. Pero, me pregunto, desde la perspectiva de la historia sistémica, ¿qué fue primero, el huevo o la gallina?: ¿no confían porque no funciona o no funciona porque no confían, y si es esto último, en qué sí confían? Porque es un hecho que los argentinos existen y sobreviven en sociedad y ello no es posible sin alguna forma de confianza ni sin el procesamiento de la contingencia que ella hace posible, salvo que se diga que esa confianza es negativa y se explique de manera puramente residual. La pregunta pendiente para avanzar en la pista abierta por Dewey me parece que no es contentarse con la noción de desconfianza, sino avanzar a la caracterización de las confianzas efectivamente operantes, aunque ellas sean funcionales a la mantención de un tipo de incertidumbre distinta a la que funda las instituciones modernas, por ejemplo, la incertidumbre que se procesa mediante las lealtades y privilegios corporativos.

Aquí creo que engarza bien el trabajo de Darío Rodríguez, que lee la historia sistémica de otra manera. Su texto parte asumiendo un punto de vista negativo: ¿Qué hace que, desde la perspectiva de la diferenciación funcional como proceso global, en América Latina surjan estructuras anómalas? Pero hace un giro importante. La diferenciación funcional no es solo un principio inmanente para la autopoiesis de los sistemas, sino que a la vez, en tanto global, es un entorno que condiciona sus desarrollos. Así, la diferenciación es tanto una referencia del sistema como una necesidad interna, y ambas cosas no necesitarían estar sintonizadas. Al hacer esta diferencia, Rodríguez puede interrogarse por las mediaciones que hay entre las formas de diferenciación internas y las irritaciones que le pone el entorno de la modernización global. Dicho en fácil, ¿cómo reacciona la sociedad tradicional de América Latina frente al aparecimiento de las irritaciones puestas por la presiones de la diferenciación funcional? Lo que partió como un punto de vista negativo deja paso a una pregunta por los mecanismos positivos. Aquí el concepto de mediación es clave. Rodríguez propone que en América Latina existen sistemas que funcionan como ‘manto protector’. Delimitan la operación de la diferenciación funcional entendida como entorno y permiten adaptaciones no traumáticas de las formas tradicionales de diferenciación. Manto protector es una buena manera de nombrar el rol histórico de las oligarquías. Gracias a la lectura sistémica de sus mecanismos de operación el texto puede trazar una continuidad relativa entre el ayllu, la hacienda y las organizaciones modernizantes del estado desarrollista. Este año se cumplen treinta años desde que Darío Rodríguez publicó por primera vez su tesis, si no me equivoco la primera aplicación sistemática y empírica de la teoría de sistemas en América Latina. Creo que su teoría de la mediación entre sistema y entorno ha hecho un aporte muy sugerente para una lectura positiva, es decir no residual, de la historia de América Latina en clave sistémica. Y creo que ella tiene plena vigencia.

He dejado a Aldo Marcareño para el final, porque en su texto, que resume bien la trayectoria de sus debates, enfrenta muy decididamente todos los problemas que supone la interpretación sistémica de América Latina. Y de manera arriesgada y creativa intenta hacerse cargo de ellos. No puedo aquí mostrar su complejidad y riqueza. Sólo me haré algunas preguntas. ¿Cómo se las arregla para fundar una lectura sistémica de América latina que no parta de un supuesto normativo ontologizado? Ya he señalado que no hay una respuesta obvia y que en el campo de los sistémicos hay varias dificultades al respecto.

El texto de Mascareño muestra que el proceso de diferenciación funcional tiene un doble e inseparable carácter: por un lado es arreglo estructural y por el otro una referencia normativa. En una dirección similar a la de Rodríguez, la comprensión dual del proceso de diferenciación le permite interrogarse por las anomalías no desde una perspectiva externa, sino como producto de una relación interna. Darío lo hace desde la perspectiva de las mediaciones históricas de la dualidad. Mascareño es más ambicioso, se va directo a enfrentar el problema de la ontología. Para él la diferenciación funcional como referencia normativa tiene un fundamento universal: el horizonte de la inclusión completa. Su problema será entonces como fundar esa universalidad, desde la cual pueden explicarse las anomalías latinoamericanas, sin ontologizarla. La solución es muy consistente: el imperativo de inclusión completa surge de la interdependencia estructural de las sociedades de América Latina en la sociedad mundial, ese imperativo no es un principio *a priori*, es el horizonte efectivo y la semántica que surge de la posibilidad ilimitada de las comunicaciones a la que se ven expuestas las sociedades del continente. Ese horizonte de inclusión completa no encuentra una realización en la forma de la diferenciación de las sociedades latinoamericanas, pero despliega una función interna a los sistemas: obliga a tematizar sus exclusiones y con eso mismo a abrir un horizonte de posibilidades contrafácticamente definido. Hay varios giros importantes en esta perspectiva. El primero es que la asincronía entre norma y estructura no remite a un punto de vista epistemológico, sino a una suerte de autoconciencia sistémica. La construcción de una negatividad no es en primer lugar un artificio de los intelectuales, sino de la operación sistémica misma y eso puede ser descrito positivamente. Lo segundo es que la universalidad normativa que permite esa operación intrasistémica surge también del propio sistema, por un lado por la referencia del sistema mundial como horizonte empírico y por el otro mediante la inversión lógica de la exclusión real. En términos epistemológicos pareciera que Mascareño sugiere que no basta con usar el primado de la diferenciación funcional para analizar las particularidades de las sociedades latinoamericanas, sino que hay que ponerlo en el contexto actual de las sociedades mundiales.

Los giros del texto de Aldo permiten una buena comprensión de la asincronía entre norma y estructura del presente latinoamericano en el contexto de la modernidad global. Pero abren también algunas preguntas. Una de ellas se refiere al rol lógico que la idea de horizonte mundial tiene en su propuesta. ¿Es efectivo que el sistema mundial instala el primado del principio de inclusión completa debido a la necesidad y posibilidad operativa de las comunicaciones ilimitadas? Tomemos un ejemplo, la comunicación económica basada en los mercados y en el dinero. No es un ejemplo casual, pues concuerdo con Neves que si hay sociedad mundial ella se da primariamente en la forma de comunicaciones económicas. ¿Allí las posibilidades de comunicación son ilimitadas o también funciona estructuralmente gracias al meta código de inclusión y exclusión? Para que el dinero sostenga su valor él tiene que ser escaso y ello se logra gracias a formas de exclusión, como la que promulgan las reglas del *default* soberano que decretan los centros mundiales del crédito y de la clasificación de riesgo o la designación binaria de sujeto o no sujeto de crédito por parte de los bancos. Es decir, ¿cuánto hay de deseo y cuanto de realidad en la norma de la inclusión completa que se deriva de la existencia de la sociedad mundial? Y si no surge de la realidad empírica ¿de dónde surge? Y, aun si se supone que ese horizonte es realmente existente, ¿cómo se establece la relación contrafáctica ente él y la realidad de las exclusiones? Suponer que de la existencia de una oposición lógica potencial surge espontáneamente la conciencia y la organización semántica de ella podría llevar al pensamiento sistémico a los bordes de un neo-hegelianismo o, como han afirmado algunos, a hacer de la autopoiesis de los sistemas una reedición del sujeto absoluto de Husserl.

En fin, me quedan dando vuelta muchas otras preguntas. Pero lo central de mi comentario ha sido mostrar que este libro repone con mucha seriedad un debate necesario en

nuestras ciencias sociales. Muestra también que la perspectiva sistémica instala el tema en un nivel muy fructífero y muy actual. Pero señala también que la fundamentación de una perspectiva positiva para leer a América Latina no es fácil y que al interior de la propia teoría de sistemas vuelven a encontrarse algunos de los bloqueos epistemológicos que se requiere superar. Felicito a los autores y recomendaría la traducción del libro al español, pues esta es una discusión que necesitamos aquí. **RM**

La preeminencia de los derechos humanos en la política moderna. Comentarios al libro *Durch Luhmanns Brille*

Gonzalo Bustamante Kuschel
Escuela de Gobierno
Universidad Adolfo Ibáñez

Con motivo de los 10 años de la muerte de Luhmann el diario alemán *Die Welt* publicó un extenso artículo donde refiere a la importancia de Luhmann, su altura como gran clásico de las ciencias sociales y dedica un apartado especial a su influencia en América Latina[1].

Como muestra la obra editada por los profesores Birle, Dewey y Mascareño, la influencia de la sociología de Niklas Luhmann en Latinoamérica se cuenta entre las más relevantes de la segunda mitad del siglo XX[2]. Por la misma naturaleza de la obra del sociólogo de Bielefeld, la forma que esta influencia adquiere, permite vislumbrar variadas aplicaciones, no solo respecto de debates teóricos, sino que además respecto a la comprensión de nuevas realidades emergentes tanto a nivel global como local.

En ese contexto, *Durch Luhmanns Brille* y los tres capítulos que me han solicitado comentar, son de una gran pertinencia. Fatima Kastner (desde la sociología del derecho), Michael Klode (desde el derecho) y Klaus Damman (desde la teoría sociológica), nos invitan a pensar las consecuencias para nuestros ordenamientos jurídicos y políticos de fenómenos como el derecho internacional y su fragmentación, la idea del derecho como sujeto epistémico y la emergencia de nuevas realidades jurídico-normativas. Así como también, provocativamente, nos invitan a ver la violencia en nuestro continente desde la óptica de la teoría de sistemas.

Propondré que los tres trabajos asumen, por distintas vías argumentativas, tres elementos comunes: primero, el sometimiento de la facticidad. Segundo, que ese sometimiento está determinado por la preeminencia *a priori* de los derechos humanos como realidades prefácticas a partir de las cuales es posible juzgar la realidad. Tercero, que la globalización expande esta regla a nivel mundial. En síntesis los capítulos suponen los derechos humanos como un criterio normativo *a priori* que juzga y dirige la realidad jurídica y política, ya no sólo a nivel nacional sino que crecientemente de modo global.

La fundamentación de lo anterior, si bien no puede ser exigida a los autores de los capítulos referidos puesto que escapan a la mirada que ellos buscan dar a sus respectivos trabajos, se encuentra en el eje de la discusión político-normativa de la modernidad y traspasa los tres trabajos. Desde que Maquiavelo (2005; también Mansfield 2001, Pocock 1975, Viroli 1998) estableciese una separación entre política y moral, o si se quiere, entre acción y normatividad, la discusión entre facticidad y normatividad ocupa un lugar principal en la aproximación al sistema político y jurídico. El problema del derecho ha sido el lograr dilucidar hasta dónde la política entendida como la acción dirigida a la resolución de conflictos por medio de una administración y tecnología del poder, lo que el propio Maquiavelo describe como una técnica o arte de lo fáctico, no se encuentra en un conflicto intrínseco con la moral y cualquier forma de normatividad que busque determinar *a priori* la acción política.

[1] Ver http://www.welt.de/kultur/article2674164/Luhmann-lesen-ist-wie-Techno-zu-hoeren.html (consultado el 11 de diciembre de 2011)

[2] Los profesores Marcelo Arnold y Darío Rodríguez poseen un papel especialmente destacado en la historia de la introducción de la teoría luhmanniana en Chile y Sudamérica. El profesor Rodríguez cierra la edición de *Durch Luhmanns Brille* con una importante contribución.

Como bien nos recuerdan los autores, los derechos humanos se han visto confrontados con el valor situacional de tipo normativo que surge, no *a priori* de derecho alguno, sino de la praxis política misma[3]. Por eso, respecto de la violencia, esta se encontraría limitada por un criterio prudencial de evitación pero sin anular su posibilidad (Maquiavelo 2005). Si la política es una economía de la violencia, como nuevamente nos recuerda el florentino —y justamente es la realidad fáctica la que determina la conveniencia de su utilización— la pregunta que surge es hasta dónde y cómo los derechos humanos pueden limitar su uso.

Habría en ese sentido un conflicto evidente entre la pretensión normativa de los derechos humanos y la acción política. Esta tensión se podría resumir en la pregunta por el punto hasta dónde son conmensurables la política y la moral. Esto último se encuentra en el centro de la discusión sobre la herencia de Luhmann. ¿Hasta dónde su teoría posee una pretensión solo descriptiva y no se sigue de su teoría una normatividad-no-normativa y solo funcional? Ahora bien, si el positivismo jurídico de Luhmann no es solo descriptivo sino que además afirmativo, ¿no implica necesariamente la negación de la posibilidad misma de cualquier derecho natural? Y ¿acaso no es la doctrina de los derechos humanos nada más y nada menos que el reconocimiento jurídico moderno a derechos naturales racionalmente fundados? O si se quiere, ¿no son acaso los derechos humanos la forma comunicacional-jurídica que toman los derechos naturales entendidos como normalización de expectativas de garantías fundamentales?

El radicalismo sistémico de Luhmann se entronca con dos aspectos fundacionales de la modernidad presentes en Maquiavelo: la contextualidad tanto de la acción como de la libertad en forma de contingencia (Luhmann 1998, 2002). Como desde el autor de los *Discursos* hasta el sociólogo de Bielefeld se ha sostenido, la modernidad ha significado la disminución y pérdida de las certezas normativas para elevar a un rango mayor la libertad en forma de contingencia. Por tanto, la contraposición entre libertad como facticidad y derechos fundados *a priori* que determinan una libertad de tipo moral, se traslada al derecho como una contraposición entre derecho y justicia (ver Skinner 1991).

En un mundo básicamente policéntrico donde el politeísmo valórico ha remplazado al monoteísmo, la pregunta que se mantiene vigente es si eso implica normativamente algo así como un *anything goes* en la acción política. Si esto último fuera el caso, habría que aceptar que los derechos humanos no tienen más prevalencia que sus distintos competidores como 'el orden', 'la eficacia' y la 'modernización económica de la sociedad'. Vale decir, no pasarían de ser una perspectiva más respecto de las posibilidades de justificar o condenar la violencia.

Resumiendo, más allá del abandono de las aspiraciones metafísicas, la justicia transformada en la prioridad del derecho como garante de derechos políticos que permitan la introducción de los derechos humanos como criterio resolutivo de conflictos y subyugador de la facticidad, enfrenta el desafío que les plantea una modernidad que ha entendido justamente su realización desde la contingencia y la facticidad, dando primacía a la acción contextual por sobre el juicio normativo establecido *a priori*.

Del artículo de Klode, se podría concluir que la respuesta está dada por la fragmentación que vive el derecho y cómo la generación de un espacio de autorreferencia con su propia codificación —como el derecho internacional de derechos humanos— sería una respuesta apropiada desde el mismo sistema del derecho. Una prueba de esa autorreferencia que le permite soportar la presión del sistema político y social, son casos como los de *Almonacid*

[3] Basta pensar en los ejemplos de las violaciones a los derechos humanos a la cual refieren los trabajos. En nuestra región, la justificación que dieron (y aún dan) quienes las cometieron así como sus seguidores, es la prevalencia de la 'necesidad política' ya sea en la forma de 'seguridad' o de 'orden' para avalar la acción represiva.

versus Chile[4]. En ese sentido la juridificación de los derechos humanos y su nivel de codificación serían una señal de la capacidad del sistema jurídico de incorporar expectativas normativas. Su surgimiento a nivel mundial —y regional en nuestro caso— serían señales de la expansión comunicacional de una cultura de los derechos humanos.

En ese sentido, los artículos de Dammann y Klode, aciertan al destacar la importancia que ha tenido para nuestro continente 'una cultura de la violencia' y hoy una 'emergente cultura de los derechos humanos'. Como bien indicase la otra gran figura de Bielefeld, Reinhardt Koselleck, todo concepto posee sentido solo en vista a su opuesto. Es así como el análisis de los derechos humanos y su normatividad, necesariamente deben remitir a su violación por medio de la violencia, el terror y el genocidio. Klaus Dammann ahonda en sus orígenes culturales e históricos develando la fragilidad que ha acompañado en Latinoamérica a los derechos humanos. Tanto Dammann, Klode como Kastner, asumen que la semántica de la Ilustración y la modernidad que le acompaña, implican una semántica de los derechos humanos, la cual se fue desarrollando en paralelo a los distintos procesos de diferenciación sistémica en la política, el arte, la economía y la religión. En ese proceso, Fatima Kastner centra su atención en cómo el dominio del pasado pasa a tener un papel fundamental en la estabilización de los derechos humanos como categoría normativa.

Para finalizar, si uno por un lado vuelve a Maquiavelo como un punto de inflexión en la comprensión de la política moderna como arte de la acción y dónde la libertad se comprende de acuerdo a un contexto-histórico de no-dominación, necesariamente tanto la 'acción' como la 'libertad' tendrían una valoración meramente histórica. Y si consideramos a un autor como Teubner (1988, 1989, 1998, 2005) quien destaca la 'historicidad de la justicia' y su carácter paradójico como una demostración del carácter quimérico de la posibilidad de una justicia universal *a priori*, en ese caso queda abierta la pregunta sobre la posibilidad normativa de los derechos humanos y la naturaleza que ésta tendría.

Pareciera ser que tendríamos que escoger entre tres caminos: una descripción sistémica a-normativa de cómo operan los sistemas o volver a los clásicos como sugirió Leo Strauss (1995), para ahí recuperar una tradición perdida que hace depender el juicio político prudencial de un criterio sobre 'lo bueno para el hombre por naturaleza', o reconocer que solo desde Kant es posible rescatar una normatividad *a priori* que permita legitimar la extensión 'de la cultura de los derechos humanos' por sobre sus otros competidores y así poder hablar, como diría Dworkin (1993), de derechos en serio.

Quizás se puede abrir un camino de convergencia si se considera que el proceso de policentrismo valórico de la modernidad es paradójico desde el momento en que depende de la preponderancia de la libertad como principio rector. Si es así, la extensión comunicacional de la semántica de los derechos humanos y los procesos de institucionalización jurídica que la han acompañado, no serían más que la extensión del principio rector moderno de la libertad. Mientras para Maquiavelo la libertad como principio rector es la base de una institucionalidad de no-dominación, para Kant solo será sostenible si se la comprende como una libertad moral, y en Luhmann (2002, 2007; también Torres 2004, King y Thornhill 2005) puede ser interpretada como el fundamento último de la contingencia, mientras que para Strauss (1995) no es más que el principio base del relativismo moderno y sobre él se debe concentrar la crítica que busca una modernidad distinta.

Durch Luhmanns Brille es un trabajo riguroso sobre los procesos de globalización y su efecto en Latinoamérica y es una clara contribución, para quienes aun no comprenden o

[4] Esto puede revisarse en el capítulo de Klode.

se niegan a hacerlo la dimensión que han alcanzado fenómenos como el derecho internacional de los derechos humanos. Basta ver lo ocurrido en el caso *Almonacid versus Chile* (y recientemente en el de la jueza Atala) en algunos actores de la vida nacional para constatar la contribución de esta verdadera guía para perplejos.

Sólo me resta agradecer y felicitar a los editores, los profesores Birle, Dewey y Mascareño por su contribución este debate y la invitación que me cursaran a este lanzamiento. **RM**

Referencias

Dworkin, R. (1993). *Los derechos en serio*. Barcelona: Planeta-Agostini.

King, M. & Thornhill, C. (2005). *Niklas Luhmann's Theory of Politics and Law*. London: Palgrave Macmillan.

Luhmann N. (1998). *Complejidad y modernidad*. Madrid: Trotta.

Luhmann N. (2007). *La sociedad de la sociedad*. México D.F.: Herder.

Luhmann N. (2002). *Die Politik der Gesellschaft*. Frankfurt a.M.: Suhrkamp.

Maquiavelo, N. (2005). *The Prince*. Oxford: Oxford University Press.

Mansfield, H. (2001). *New Modes and Orders. A Study of the Discourses on Livy*. Chicago: University of Chicago Press.

Pocock, J. (1975). *The Machiavellian Moment: Florentine Political Thought and the Atlantic Republican Tradition*. Princeton: Princeton University Press.

Skinner, Q. (1991). Two Views on the Maintenance of Liberty. En P. Pettit (Ed.), *Contemporary Political Theory* (pp. 35-58). New York: Macmillan.

Strauss, L. (1995). *Liberalism Ancient and Modern*. Chicago: University of Chicago Press.

Teubner, G. & Beat, C. (1998). Art and Money: Constitutional Rights in the Private Sphere? *Oxford Journal of Legal Studies, 18*(1), 61-73.

Teubner, G. (1988). Enterprise Corporatism: New Industrial Policy and the 'Essence' of the Legal Person. *The American Journal of Comparative Law, 36*(1), 130-155.

Teubner, G. (1989). How the Law Thinks: Toward a Constructivist Epistemology of Law. *Law & Society Review, 23*(5), 727-757.

Teubner, G. (2005). *El derecho como sistema autopoiético de la sociedad global*. Lima: ARA Editores.

Torres, J. (2004). *Luhmann: La política como sistema*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

Viroli, M. (1998). *Machiavelli*. Oxford: Oxford University Press.

De ciudades, culturas y cosmópolis. Comentarios al libro *Durch Luhmanns Brille*

Hugo Cadenas
Departamento de Antropología
Universidad de Chile

En primer lugar quisiera agradecer la invitación que me han extendido a esta ceremonia de presentación del libro. Para mí es un gran honor poder estar aquí presente y comentar algunos segmentos de este.

Quisiera comenzar apuntando a un hecho que quizás haya pasado desapercibido, y es que el presente libro aparece bajo la edición de una de las editoriales de mayor prestigio en ciencias sociales en idioma alemán; esto es, la editorial Springer VS (que hasta el año pasado era VS Verlag für Sozialwissenschaften). Esta editorial nace de la fusión de dos editoriales más antiguas y de mucho prestigio, como son la Westdeutscher Verlag y Leske+Budrich. Cabe recordar que los seis volúmenes de la *Ilustración sociológica* (*Soziologische Aufklärung*) de Luhmann, los libros *Organización y decisión*, *Observaciones de la modernidad*, *La realidad de los medios de masas* y otros tantos más aparecen editados originalmente en la primera de ellas. Por otro lado, varios de los libros de Springer VS —entre los cuales se cuenta este— están editados en formato electrónico y son accesibles a la gran mayoría de las universidades alemanas mediante bases de datos. Constituyen, por tanto, una referencia directa y muy empleada para estudiantes e investigadores. Esto, sumado al excelente nivel de los autores del presente libro, nos habla de la importancia y difusión del presente volumen.

A continuación, y respecto precisamente al contenido del libro, es que me extenderé para referirme a los textos que me han solicitado recensionar.

En primer lugar, comentaré el texto de Christian Büscher, titulado 'La megaciudad como hábitat de riesgo —Una perspectiva sociológica'. El artículo trata el problema de las mega-ciudades como espacios de riesgo. Según Büscher las ciudades comportan una dualidad, pues son lugares peligrosos pero a la vez atrayentes; constituyen espacios de riesgos, pero también de oportunidades. La megaciudad es un lugar y un espacio donde se producen daños y lesiones, pero también un lugar donde se ve atraída incesantemente la gente desde las periferias.

Pero ¿qué es una ciudad? Una ciudad —sostiene Büscher— es un proceso, vale decir una operación, una praxis. Un proceso más funcional que espacial y de allí su relación con el riesgo. En efecto, en las ciudades las fronteras espaciales se desvanecen. Las ciudades multiplican su propia forma centro/periferia en su interior (y por tanto se diferencian). Incluso los sistemas funcionales tienen sus 'propios espacios' en las ciudades: universidades, hospitales, comercios, etc. establecen sus propios centros y periferias. Las ciudades, al ser lugares donde se toman decisiones constantemente, constituyen lugares de una gran densidad de riesgos. Al diferenciar y decidir, la ciudad establece nuevas fronteras de riesgos y se hace compleja mediante procesos de concentración, densificación y enlazamiento.

En términos generales el texto juega con diversas dualidades aplicadas a lo urbano: desorden/coordinación, riesgo/peligro, antropósfera/cosmos espiritual-social, ciudad/sociedad, riesgo/espacio, atracción/exposición, peligro/oportunidad, centro/periferia, coordinación/sincronización e inclusión/exclusión. La ciudad misma, a los ojos de Büscher, es una dualidad.

Quisiera rescatar finalmente una idea teórica de este texto que me parece interesante, atrayente y fructífera —tal es la trasposición que realiza el autor de la forma

riesgo/peligro de manera transversal a la forma acción/vivencia. La constelación fenomenológica resultante de dicho análisis demuestra cómo formulaciones fenomenológicas y accionalistas de Luhmann (como la distinción acción/vivencia) se armonizan de buena manera con sus ideas sistémicas posteriores (como la distinción riesgo/peligro). Este ejercicio teórico me parece totalmente plausible.

En una reflexión mucho más abstracta se ubica el texto de Ignacio Farías titulado 'Culturas como mundos sociomateriales'. En este texto Farías señala su preocupación por la falta de vinculación entre la teoría de sistemas de Luhmann con teorías sociológicas de autores de moda actualmente como Bruno Latour, Loïc Wacquant o Harrison White. Farías señala que en estas teorías y en otras más antiguas como las ideas de Pierre Bourdieu, Michel Foucault o Judith Butler, se presenta una íntima relación, incluso una mezcla entre lo material, lo corporal y lo social. Este aspecto en particular —sostiene— parece poner en aprietos a una teoría de sistemas que distingue y diferencia lo social de su entorno material o biológico.

El gran desafío de la teoría de sistemas es, dice, 'abrir la ventana' a estos nuevos desarrollos, lo cual sería posible por medio del concepto de 'cultura'. A continuación se discute el concepto de cultura en la tradición sistémica y en la antropología cultural. En la lectura sistémica, se analizan los diversos sentidos que tiene el concepto para Luhmann y a propósito de esto —y en una vena muy luhmanniana— Farías introduce su primera tesis, relativa a que el principal producto de la cultura es la distinción entre 'mundos sociales'.

Se discute a continuación el concepto de mundo social desde una perspectiva fenomenológica en referencia a un observador, incluyendo, por ejemplo, la idea de 'zona de comunicación' de Armin Nassehi e ideas como el 'mundo común' de Boltanski y Thévenot. Es decir, el mundo social no se referiría a una distinción entre 'sociedades', es decir no es un obstáculo epistemológico, ni tampoco es un mundo externo a la sociedad como en la distinción sistema/mundo (léase sistema/entorno).

Farías introduce como segunda tesis la idea que los mundos sociales disponen de un medio material que se encuentra en el medio ambiente de la sociedad y que la cultura hace posible una entrada del ambiente material en la sociedad. Quiere señalar con esta tesis que, textualmente: "lo que muestra el fenómeno de la cultura, es que lo social se efectúa no sólo en el medio de la comunicación. Lo social incluye otro medio, la materialidad" (191). Para Farías la materialidad no la constituyen solamente cosas, sino también cuerpos. Lo material no se reduciría —como sostiene Luhmann— a su expresión comunicativa, sino que es el ambiente de la sociedad, lo no comunicacional, lo que haría posible lo social. En suma, la tesis de Farías intenta dar un *estatus social* a las cosas, de manera muy cercana al programa de Bruno Latour.

Las dos tesis antes señaladas se conjugan en una sola, cito textual: "la cultura es entendida como el diagrama que media entre la materialidad y la comunicación, lo que permite no sólo una formación social de cuerpos y cosas, sino también la entrada de formas materiales en la sociedad" (197). El texto concluye, siguiendo a Latour en cuanto a que la cultura es más bien un 'colectivo híbrido' de cosas, cuerpos y objetos.

En una línea también, podríamos decir, *culturalista* se ubica el artículo de Martin Petzke titulado 'La religión de la sociedad' (mundial) de Niklas Luhmann —Problemas teóricos y perspectivas latinoamericanas. En este artículo Petzke intenta comprender el problemático lugar de la religión en la sociedad mundial. El análisis de esta situación aborda el problema de los límites de cada sistema funcional (a nivel semántico), los llamados *actos elementales* de cada sistema (como los pagos en la economía o las publicaciones en la ciencia), el problema de la integración (es decir, la limitación de los grados de libertad de cada sistema, por ejemplo la formación de disciplinas en la ciencia, las cuales limitan los

grados de libertad al interior de ésta) y la *mundialidad social* (*Weltgesellschaftlichkeit*) de cada sistema funcional.

Sobre este último criterio el autor reconoce que no todos los sistemas funcionales obedecen a una mundialización, por ejemplo: no hay familia mundial. En dicho contexto, siguiendo a Stichweh distingue entre formas de difusión y de interconexión de la mundialización. Esto último conduce a tres formas de mundialización: 1) la mundialización de las instituciones, 2) la difusión y 3) la recursividad global. Según Petzke la tesis que sostiene Luhmann acerca de la existencia de 'semánticas de una religión mundial' no solo resultan ingenuas (especialmente en relación al problema de los límites), sino que además no se aprecia un 'acto elemental' religioso comparable a otros sistemas funcionales, por otro lado tampoco se observa integración en el ambiente interno del sistema religioso. Respecto de la mundialidad social, solo la 1) la mundialización de las instituciones y la 2) difusión parecen aplicables, en tanto la 3) recursividad global no parece aplicar de manera mundializada a la religión. Petzke sostiene que el propio Luhmann presta especial atención a las formas religiosas en América Latina para sus reflexiones sobre el sistema social de la religión y da ejemplos de esto. Esto le sirve de nexo para una reflexión sobre la religión en América Latina.

De este modo, el texto concluye con una breve descripción del panorama religioso de la región latinoamericana en el siglo XX. La reflexión de Pezkte se centra en la incursión de las iglesias evangélicas (especialmente pentecostales), frente a la antes dominante iglesia católica. Lamentablemente esta reflexión no parece tener conexiones relevantes con las categorías de análisis previas, por lo que tiene más bien el carácter de un anexo informativo o ilustrativo.

Concluiré mi presentación refiriéndome al texto de Alejandro Pelfini titulado Contornos de la sociedad mundial. Los *poderes emergentes* y los límites del cosmopolitismo.

La tesis central de este texto consiste en determinar si la idea de cosmopolitismo constituye una semántica central de la sociedad mundial, la cual por su parte tiende hacia la diversidad y las discrepancias. El cosmopolitismo —señala Pelfini— refiere tanto a un correlato de la sociedad mundial como a una idea de comunidad política, virtudes morales y pretensiones de solidaridad hacia la humanidad o hacia el mundo, de tolerancia y hospitalidad hacia el extranjero, como valores supremos. En dicho contexto, el autor sostendrá que si se quiere mantener la semántica del cosmopolitismo se precisa de una versión limitada de este concepto.

El concepto de 'poderes emergentes' a los cuales el texto remite, hace referencia a países semiperiféricos como China, India, Sudáfrica o Brasil, los cuales muestran una tendencia contraria a la sostenida por los defensores del cosmopolitismo —esto es, la pérdida de centralidad del Estado. Estos poderes emegentes reafirman la supervivencia del estado y, con ello, dan muestra de la diversidad de formas de la sociedad mundial (y a la vez establecen límites al cosmopolitismo).

Pelfini analiza los problemas del concepto desde una perspectiva sistémica. Los problemas sistémicos del cosmopolitismo son diversos: por un lado al ser una distinción sin entorno, se hace difícil su tratamiento. Dicho de otra manera: si el cosmopolitismo refiere a la humanidad ¿quién podría estar fuera de ella? A esto se suma un problema del universalismo totalizante típicamente europeo con claros tintes religiosos de esta idea. En efecto la idea de cosmopolitismo se relaciona con la caída de los socialismos en Europa, la cual da cuenta de la entrada de la llamada por Habermas 'constelación postnacional' y la apertura hacia la posibilidad de un estado mundial. Otro problema adicional constituye lo que Pelfini denomina 'presentismo' la cual es una exageración de las propias virtudes del

cosmopolitismo. Por último —y quizás el más evidente de todos los problemas del concepto— es el marcado carácter normativo de éste y las utopías que se derivan de él.

Por todo ello Pelfini sostendrá que la semántica de la sociedad mundial precisa solamente de un 'concepto mínimo' de cosmopolitismo, el cual refiere a temas de interés global que exceden a los Estados. Una especie de agenda global. Este concepto mínimo refiere solamente a reglas del juego, a reglas de civilidad, o de vida en común entre extraños. Las propias características estructurales de América Latina —sostiene— sus mezclas culturales y su hibridismo, presentan rasgos de un cosmopolitismo mínimo o también llamado 'de los márgenes'. El liberalismo y republicanismo y también el populismo latinoamericano, fomentaron históricamente formas ampliadas de ciudadanía como elementos centrales de los procesos de democratización de la región y de creación paralela de condiciones mínimas de cosmopolitismo. Esto permitió en la región —y con esto concluye— superar las trabas del autoritarismo colonialista.

Con la presentación de este texto concluyo mi presentación. Agradezco a los organizadores de esta ceremonia por haberme permitido participar de este lanzamiento, y felicito a los editores y autores del libro por este trabajo. **RM**